

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. XX

### DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	Bogotá, 09 de Junio de 2022
<b>HORA:</b>	De 2:00 pm a 3:00 pm
<b>LUGAR:</b>	Reunión virtual
<b>ASISTENTES:</b>	<p>*Darwin Mena Rentería, Contratista-Grupo de evaluación de proyectos, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, <a href="mailto:dMena@minvivienda.gov.co">dMena@minvivienda.gov.co</a></p> <p>*Diego Sorza, evaluador componente de geotécnica del Minvivienda</p> <p>*Andrés Santiago, evaluador del componente institucional del Minvivienda</p> <p>*Jairo Urbina, evaluador del componente estructural del Minvivienda</p> <p>*Omar Camilo Bermeo, evaluador del componente predial del Minvivienda</p>
<b>INVITADOS:</b>	<p>*Alexander Sánchez Quiroz, Secretario de Planeación del municipio de los Palmitos</p> <p>*Ricardo Dario Peralta Gómez, Ing civil de apoyo para la secretaría de Planeación del municipio</p>



### ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica para la revisión y aclaración de las observaciones realizadas al municipio para los diferentes componentes del proyecto.

## DESARROLLO:

### 1. Respecto al componente institucional se hacen las siguientes observaciones:

**1.1.** Observación relacionada con la consolidación de un esquema organizacional eficiente para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico: Ante esta observación el Ing Ricardo, del municipio de Los Palmitos, menciona que el proyecto evaluado no contempla dentro de la parte presupuestal ningún mejoramiento o plan de fortalecimiento a la entidad prestadora de servicios públicos. En este caso se hace referencia al formato 3, versión 6.

Microsoft Word - Formato 3 - Diagnóstico Entidades Prestadoras de Servicios Públicos (Hoja 1 de 8).docx

Formato: DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 1 de 8)

Proceso: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Version: 6.0  
Fecha: 21/04/2021  
Codigo: GPA-F-14

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS

A. ÁREA GEOGRÁFICA DE ATENCIÓN

1. Departamento: SUCRE

2. Municipio: LOS PALMITOS

3. Tipo localidad: CASCO URBANO

4. Nombre de la localidad: LOS PALMITOS

5. Número total de beneficiarios en la localidad:

B. TIPO DE ENTIDAD PRESTADORA (marcar con X una opción)

X. Empresa pública

X. Empresa mixta

X. Empresa privada

X. Cooperativa

X. Sociedad por Acciones Múltiples

X. Sociedad por Acciones Ordinarias

X. Sociedad por Acciones Preferenciales

X. Sociedad por Acciones Privilegiadas

C. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PRESTADORA

1. Nombre: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOS PALMITOS EMSP S.A.S. S.P.

2. Dirección: CALLE 57 N. - LOS PALMITOS, SUCRE

3. Departamento: SUCRE

4. Teléfono: 212 289 7200

5. Municipio: LOS PALMITOS - SUCRE

6. Fecha de constitución: 10/04/2010

El ing Andrés menciona que el formato se encuentra incompleto en su diligenciamiento para cumplir con el requerimiento de aprobación. Si se revisa el documento enviado se evidencia que para aquellos indicadores negativos (los NO de cada componente) se debe incluir una fecha de inicio, fecha final y responsable del compromiso que se tenga para esa mejora del indicador. Además, es necesario llenar la tabla resumen de la calificación para cada uno de los procesos en la primera hoja del documento y para los indicadores que tienen como respuesta SI, se deben adjuntar en una carpeta los soportes correspondientes de cada uno.

Finalmente se menciona que se observaron un total de 35 falencias (NO en el formato), por lo que se debe aportar un plan de acción que busque la solución/mejora y/o inversión de esos aspectos negativos identificados.

El ing Ricardo pregunta: ¿en caso de que la empresa prestadora de servicios no cuente con dicho plan, que opciones se pueden aplicar para esta requerimiento?. A esto, el ing Andrés responde que la empresa debería tenerlo, ya que esos esos indicadores dan seguridad al ministerio de que la empresa esta en capacidad de llevar el proyecto. En ese sentido, debería aportar el plan o el municipio debería certificar que la empresa no requiere el

plan de fortalecimiento; sin embargo, en este caso se considera que si se necesita dicho plan al tener 35 indicadores negativos dentro del diagnóstico.

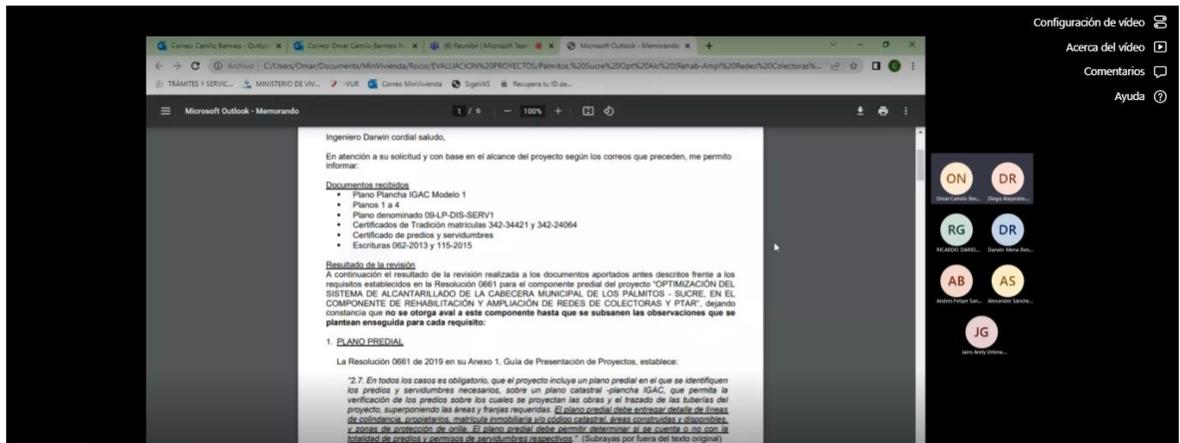
Así mismo, es necesario que el municipio certifique la implementación de acciones y seguimiento para la mejora de los indicadores negativos.

El ing Ricardo pregunta si en caso de que el plan de acción se empiece a desarrollar, se expida una certificación donde el municipio se comprometa a un término de un tiempo determinado de tener dicho plan de acción finalizado, en aras de no represar la aprobación del proyecto. A esto el ing Andrés menciona que debe verificar dicha opción, sin embargo, en ese caso la empresa debería aportar primero el plan de acción, teniendo en cuenta la alta cantidad de falencias detectadas en el diagnóstico para poder continuar con la aprobación del proyecto.

**1.2.** Observación relacionada con el pago de subsidios y paz y salvo de la empresa prestadora de servicios: El ing Andrés menciona que la certificación allegada cuenta con una expedición de más de seis meses a la fecha de presentación del proyecto, por lo que se sugiere que dicha certificación debería estar con fecha de corte al día 30 del mes inmediatamente anterior a la presentación del proyecto, así como también se sugiere especificar los montos y la vigencia pagada.

El ing Ricardo menciona que la certificación ya se encuentra actualizada, sin embargo, esos montos son variables, entonces ¿Cuál es la alternativa en ese caso? ¿Se incluye el valor del último mes?. A esto el ing Andrés responde que se puede incluir una lista con los aportes, desde el año 2020.

2. Respecto al componente predial se hacen las siguientes observaciones: El ing Omar menciona que el día 28 de abril se hizo el envío de las observaciones de este componente al equipo del municipio.



**2.1.** Observaciones relacionadas con la ubicación del proyecto dentro del plano predial: Las líneas de color rojo no cuentan con la convención requerida para identificar si significancia dentro del plano.

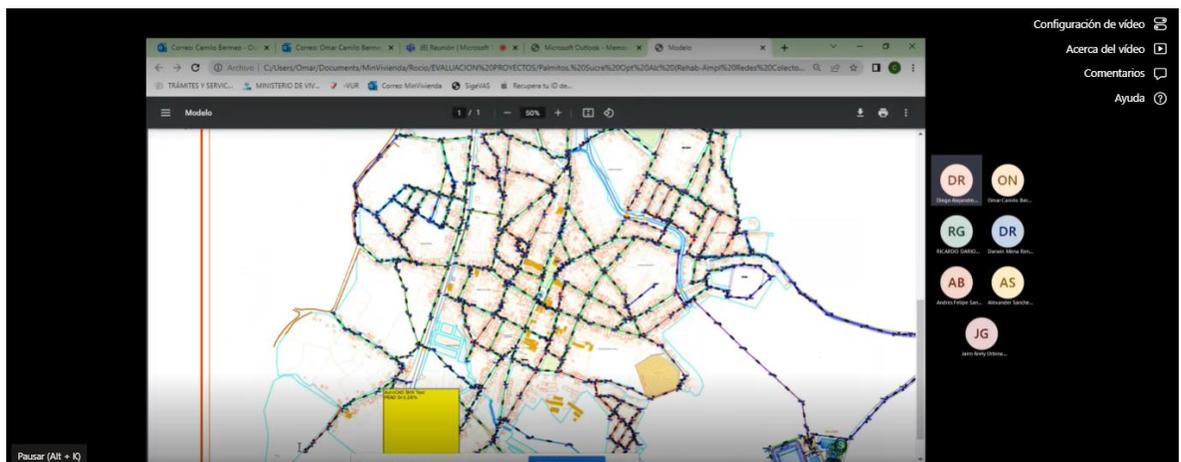
El ing Ricardo menciona que esta observación ya se encuentra subsanada. Así mismo, respecto a las lagunas de oxidación se observan dos líneas de tubería que entran por unos predios y hay otra que entra por una vía. Las dos líneas iniciales corresponden a las líneas existentes. El municipio tiene unos lotes que es donde actualmente se encuentran las lagunas y una parte de la tubería, correspondiente a los números de matrícula que se observan.

Así mismo hay un tramo de tubería que se encuentra en una zona que no es propiedad del municipio. Donde actualmente se encuentran las líneas trabajando es donde se van a instalar las nuevas tuberías, lo único que se va a hacer es cambiar los diámetros. ¿En este caso, es necesario contar con servidumbres nuevas, ya que actualmente ya se tienen?.

A esto, el ing Omar hace las siguientes observaciones: Es importante que en el plano predial se señale cual es la tubería existente y cuál es la tubería existente. Así mismo, la tubería que vaya por vía publica no requiere servidumbre, sin embargo, en el plano se debe incluir el nombre de la vía. También, es necesario evidenciar cuales son los predios privados por los cuales van a ir esas nuevas tuberías. Si bien se evidencia los números de matrícula inmobiliaria, no se observan los polígonos relacionados dentro del plano, sus linderos y límites con el fin de poder evidenciar cuales y cuantos predios serán necesarios en el desarrollo del proyecto.

Si se da la intervención de predios privados, así sea solo reemplazo de tubería, es necesario contar con las servidumbres correspondientes.

Así mismo, se recalca nuevamente que es necesario contar con los limites y linderos de los predios a intervenir de forma que se puedan identificar fácilmente. Además, respecto a las vías se sugiere colocar el nombre específico de cada una de las vías incluidas en el plano.



Las demás observaciones referentes a los demás planos presentados son similares por lo que realizando la modificación de uno es posible dar alcance a las demás observaciones para la totalidad de los planos del proyecto.

**2.2.** Observaciones relacionadas con los predios: En el caso de las servidumbres, están deben llevarse a cabo por medio de escritura pública. Sin embargo, la norma establece que, hay la existencia de documentos temporales (supletivos, art 40 del código civil), donde el propietario puede firmar la habilitación del desarrollo del proyecto. Para este caso, es necesario que se lleve a cabo la refrendación de las servidumbres existentes con los documentos en calidad de poseedores o propietarios.

### **COMPROMISOS** (Si aplica)

<b>#</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha límite de cumplimiento</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			

### **FIRMAS:**

Elaboró:  
Fecha: DD-MM-AAAA